



LEY N° 176

VIVIENDAS PROPIEDAD DE LA GOBERNACION: DEROGACION LEY QUE AUTORIZA SU VENTA.

Sanción y Publicación: 18 de Noviembre de 1981.

Publicación: B.O.T. 20/11/81.

Artículo 1°.- Derógase la Ley Territorial N° 151 con retroactividad al momento de su promulgación.

Artículo 2°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido, archívese.

